

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 06 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presentó informe de Caliparking Multiser S.A.S. con cuenta de cobro de bodega del 31 de agosto de 2021 y del 31 de septiembre de 2022. Igualmente el apoderado del señor Zachary Marín Marles, quien no es parte de este proceso, solicita se le indique fecha y hora de secuestro del vehículo para que su poderdante pueda oponerse al mismo. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Banco de Occidente S.A. y Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado: María Del Socorro Caicedo Domínguez
José Walter Rengifo Vergara
Radicación: 76-520-31-03-002-**2018-00056-00**

Revisado este infolio se tiene por un lado, en memorial allegado por correo electrónico el 05 de septiembre de 2022 la Sociedad Caliparking Multiser S.A.S. presenta "balance mensual" del vehículo inmovilizado puesto a disposición de este juzgado, de placa TJX-453, con corte a 31 de agosto de 2022 en el que se indica que lo adeudado a esa fecha por concepto de "bodegaje" es el monto de **\$949.572**. Enseguida, en memorial allegado el 5 de octubre de 2022 informa la misma sociedad del balance mensual de inmovilización del vehículo con corte a **31 de** septiembre de 2022 con un valor adeudado de **\$1.41.035,6**. Documentos que se incorporarán al expediente y le serán remitidos al despacho comisionado para el secuestro para que los tenga en cuenta dada la urgencia que requiere su práctica para evitar elevar los costos de la diligencia.

Por otro lado, en memorial del 30 de septiembre el apoderado del señor Zachary Marín Marles solicita indicarle fecha y hora para diligencia de secuestro del vehículo de placa TJX-453. Al respecto debe decirse que el secuestro del vehículo, por encontrarse inmovilizado en la ciudad de Cali, fue comisionado, mediante auto del 9 de agosto de 2022 a los Juzgados Civiles de Circuito de Cali, habiéndole correspondido por reparto al **Juzgado 18 Civil de Circuito** de esa ciudad según nos informó la oficina de reparto de esa ciudad.

En tal sentido deberá indicarse al interesado en la oposición al secuestro que debe dirigirse a ese despacho para que le informe de la fecha y hora en que se vaya a practicar dicha diligencia.

De todos modos, se observa prudente remitir directamente la solicitud de este interesado junto con la cuenta de cobro de parqueadero del inmueble al apoderado demandante y al despacho comisionado para que los tenga en cuenta a fin de evaluar la urgencia del trámite de la diligencia encomendada.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al proceso, para conocimiento de las partes, los informes de Caliparking visibles a **items 36 y 38** del expediente digital. Envíe esta información al apoderado demandante.

SEGUNDO: INDICAR al apoderado del señor ZACHARY MARIN MARLES que este despacho comisionó para el secuestro del vehículo de placa TJX-453 habiendo sido asignado al Juzgado 18 Civil de Circuito de Cali quien debe tomar las decisiones necesarias para la realización de la diligencia comisionada.

TERCERO: REQUERIR al **JUZGADO 18 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI**, para que informe a este despacho del trámite dado a la comisión para secuestro de vehículo de placa **TJX-453** comunicada en Oficio 212 del 26 de agosto de 2022 y repartida a dicho despacho el 29 de agosto de 2022 por la Oficina de Reparto de Cali. Oficiar por secretaría, remitiendo también los informes de Caliparking visibles a Ítem 36 y 38 del expediente y el memorial de solicitud del apoderado del señor Zachary Marín Marles para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038ee0d28973aef0702352d225b0cdb5bc87e95b402ee78b35ddcd2474832b11**

Documento generado en 06/10/2022 02:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>